Viérnes 11 de Abril de 1902. Año XX.– Núm. 6.179

DIARIO DE TORTOSA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-DINASTICO

DE AVISOS, Y DEFENSOR DE LOS INTERESES GENERALES DEL PAIS

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración, y Librería de Derola.—En Barcelona, sucia de Roldós y Compañía, Rambla del Centro, 37 ilem de Cervet, Aro.. Núm. 1.—En Madrid: S. S. A., Alcalá y 3

Redacción y Administración
Calle de la Estación,
(Ensanche)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Mes, adelantado. . . . . 1 peseta.

Anuncios y comunicados, precios convencionales.

(DE NUESTRA COLABORACIÓN ESPECIAL)

AGRICULTURA

ABONOS DEL OLIVO

En repetidas ocasiones, hemos presenciado ciertas controversias entre agricultores olivareros, sobre la mejor manera de utilizar como abono los despojos de la tala de dicho árbol, biem empleándolos en forma de hormigueros, ó bien colocándolos en zanjas construidas exprofeso al rededor de los mismos; y aunque no muy versados en el estudio y prácticas de los modernos conocimientos de la química agrícola, ciencia que requiere prévios y concienzudos estudios preparatorios, de que notoriamente carecemos los que solo podemos ostentar un modesto título profesional, nos atreveremos á consignar continuadamente nuestra humilde opinión, comparando el resultado de los elementos resultantes de la aplicación de dichos abonos orgánicos, en sus dos diferentes formas; tomando en consideración las materias necesarias como predominantes inorgánicas que para el abono de dicho arbolado convienen, elementos ó sustancias estas, que las tierras suelen carecer en esta clase de cultivos.

No puede ocultársenos pues, ser este un problema complicado para su resolución exacta que para cada terreno ó caso particular se requiere, puesto que habríamos de saber las materias solubles que cada terreno contiene, para la nutrición del vegetal las que componen la atmósfera, las que componen el olivo y transformaciones que en su interior se verifican.

Vamos pues, únicamente á exponer muy breve y elementalmente, como pueden obrar en general los despojos (ramaje) de la tala del olivo, colocados y enterrados en zanjas al rededor del árbol como abono, y principios utilizables, como resultantes de su transformación.

Después de enterradas dichas materias en la forma referida, obrando sobre ellas el agre atmosférico y la humedad procedentes de las lluvias, sobreviene la putrefacción de las mismas, formándose *humus*, que no obran sobre las raices como nutrición por sus elementos orgánicos, sino por el producto de aquella, transformando el carbono en ácido carbónico, y su nitrógeno en ácido nítrico y parte armoniacal, elementos fertilizantes precisamente que la atmósfera también proporciona á los vegetales en su forma demetéoros acuosos como la niebla, rocio, lluvia, etc., estando reunidos y concentrados el ácido carbónico y nitrato de amoniaco.

Ahora bien, con la incineración de las tierras en los hormigueros, además de obrar sobre ellos, mecánica ó fisicamente dándoles mayor soltura ó permeabilidad, especialmente en los arcillosos ú arcilloso calizos, extinguiendo á la vez las malas simientes de las yerbas si las hubiere, quedan modificadas con ello favorablemente, para absorver fácilmente dichos agentes atmosféricos, y resultando también de la incineración de dichos despojos, los indispensables productos de la cal, magnesia, potasa, ó su carbonato, fosfatos, y sulfatos térreos óxidos de hierro y manganero, etcétera, elementos todos resultantes en proporciones variables, según las distintas plantas de que proceden, y factores importantísimos que, como abonos inorgánicos ó materias térreas requiere como predominantes, el cultivo del olivo.

J. FERRÉ

Ulldecona, marzo 1902.

LA OBRA DE GALDOS

(Madrid, 10).—En los círculos en que se reunen artistas, escritores y periodistas se discute acerca del mérito de la obra de don Benito Pérez Galdós, estrenada anoche en el teatro Español.

Algunos literatos de valía. se expresan, al juzgar el drama *Alma y vida*, en términos semejantes á los que esta madrugada dimos por telégrafo.

Galdós fué aplaudido con justicia, como lo son otros autores eminentes, la noche en que estrenan una obra.

Alma y vida es una producción, en que hay sobra de simbolismos, algunos de los cuales resultan obscuros y no producen la pronta impresión, que el autor dramático debe producir en el público.

Además, la acción adolece de un defecto: la falta de unidad en su desarrollo.

Todos los comentadores reconocian que la forma, el diálogo, es correctísimo, limpio, castizo.

No ha faltado quien recordase que obras de Tamayo, como *Un drama nuevo*, y de Echegaray, como *O locura ó santidad*, han sido sentidas y comprendidas por todos los públicos, lo cual no ocurre con estas obras simbólicas, como la que acaba de producir Galdós.

Entre el público, en general, se elogia el gran cuidado puesto para la presentación *material*—si así puede decirse—de la nueva obra. Y se encomia singularmente el buen gusto, y lujo de los trajes de las artistas Matilde Moreno y señora Ferri.

La notable actriz señorita Moreno, lució en el primer acto un rico vestido estilo Pompadour; en el segundo acto un lindísimo traje de raso verde manzana, con volantes y encajes: el traje es copia de uno de los de las partorcillas de Wateau; en el acto tercero exhibió un traje análogo, de color amarillo pálido, listado, con túnica de seda celeste, adornos de plata y encajes de lo mismo: llevaba un sombrero de paja blanca adornado con terciopelos negros y una airosa capa de lana blanca; en el cuarto acto, aparece la artista envuelta en una bata de raso color perla, rodeada de encajes, y que se abre sobre un delantero color malva, cubierto de muselina de seda: la manga, corta, vá guarnecida de encajes, uno de los cuales, á modo de capucha, cubre la cabeza de la actriz.

Esta, momentos antes de expirar, se adorna con joyas, entre las que destaca una corona cerrada, semejante á las que se vén en retratos de Isabel la Católica.

La Sra. Ferri lució cinco trajes: uno crema, otro negro, otro malva y otro blanco, todos ellos de raso. El otro traje es mitológico, muy rico, y de gran gusto.

LO DEL DIA

(Madrid, 10.)

Temporal

Telegrafían de Cádiz, lo que sigue:

Esta madrugada descargó un recio temporal de lluvia, tan grande, que en varios puntos de la parte baja de la población, las aguas inundaron los pisos inferiores de los edificios.

Las aguas alcanzaron un metro de altura en algunos terrenos bajos y en extensas hondonadas.

En momentos en que el temporal era fortísimo, impelido por el viento y el agua cayó al mar un marinero.

Unos carabineros que se apercibieron de ese accidente, hicieron toda clase de esfuerzos por salvar al marinero á que aludimos, y consiguieron su propósito, extrayendo de entre las olas al infeliz, en mal estado, á causa de varias graves contusiones y heridas que sufrió al caer al agua.

Los republicanos españoles

—En un despacho de París, comunican que han llegado á aquella capital los diputados republicanos españoles, expulsados de Bélgica con motivo de los desórdenes allí ocurridos.

Los Sres. Lerroux y Fuente, han salido para Madrid; los señores Blasco Ibáñez y Soriano (D. Rodrigo) permanecerán en París hasta el domingo.

Han dado algunos pormenores, acerca de los sucesos ocurridos en Bruselas.

De las manifestaciones, resultaron 10 heridos.

El ministerio de Justica los expulsó del territorio belga, suponiendo que iban á producir excitación en sentido republicano.

El periódico «L' Etoile belge», dice que los manifestantes eran unos 300.

Añada que tres agentes de policía pretendieron detener su marcha y que se vieron apedreados, en vista de lo cual, sacaron los revólvers.

Los manifestantes les imitaron y se entabló un tiroteo.

Un agente recibió, en la región del corazón, una bala que fué á alojarse cerca del homóplato; á otro le entró un proyectil por la boca, quedándole alojado en la cavidad del ojo derecho.

A dos agentes que huyeron, un grupo de manifestantes les envolvió y les produjo heridas.

—En otros despachos de París, dicen que la prensa liberal de Bruselas censura la expulsión de los republicanos españoles, que nada dijeron en el mitin celebrado en aquella capital.

—Comunican también de París, que en Bruselas, á consecuencia de los sucesos de ayer, resultó herido un diputado católico.

Un grupo rompió varios cristales en la residencia de los jesuitas, y en el seminario.

Anoche siguieron las manifestaciones tumultuosas, frente á la casa de dicho diputado católico.

La policía dió varias cargas, de las que resultaron bastantes heridos.

LEY DE HUELGAS

He aquí el dictámen dado por la comisión que entiende en dicho proyecto.

«Artículo 1.° Tanto los patronos como los obreros, podrán coligarse para la defensa de sus respectivos intereses, sin más limitaciones que las que se establecen en la presente ley y en los artículos 557 y 558 del Código penal.

Art. 2.° El que para formar, mantener ó impedir las coligaciones y las huelgas emplease violencias ó amenazas de las prescritas en el capítulo 6.°, título XII, libro II, del Código penal, será castigado con la pena de arresto mayor, salvo que procediese la aplicación de los artículos 507, 509 y 510 del mismo.

Art. 3.° Las huelgas deberán ser anunciadas con ocho días de anticipación á la autoridad en los casos siguientes:

1.° Cuando tiendan á producir la falta de luz ó de agua ó á suspender la marcha de los ferrocarriles.

2.° Cuando por la huelga hayan de quedar sin asistencia los enfermos de una población ó los asilados de un establecimiento de Beneficencia.

Art. 4.° Los que promovieron las huelgas comprendidas en el artículo anterior sin haberlo puesto en conocimiento de la autoridad dentro del plazo previsto en el mismo, serán castigados con la pena de arresto mayor.

Art. 5.° Las reuniones ó manifestaciones que se celebren con el fin de acordar una huelga, de sostenerla ó de impedirla, se atemperarán á la ley de reuniones públicas.

Art. 6.° Los que turbaren gravemente el órden púbico para imponer á alguien la huelga, ó para desistir de ella, incurrirán en la pena señalada en el art. 272 del Código penal.

Art. 7.° Son lícitas las Asociaciones de resistencia formadas por los obreros.

Se considera nulo el pacto de pertenecer á ellas perpétuamente ó por tiempo determinado. En los estatutos podrán consignarse las obligaciones que haya de satisfacer el que abandone la Asociación; pero estas estipulaciones no le impedirán hacerlo voluntariamente, ni darán lugar sino al ejercicio de la acción civil correspondiente.

Art. 8.° Desde la publicación de la presente ley, en toda concesión de obras públicas otorgadas al Estado la provincia ó el municipio, se consignará:

1.° Que en el contrato entre los obreros y el concesionario se estipularán precisamente el número de horas del trabajo y el precio del jornal.

2.° Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato, se diriman por la comisión local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la autoridad gubernativa.

Art. 9.° Quedan derrogados el art. 556 del Código penal y todas las disposiciones que sean contrarias á lo establecido en la presente ley».

Crónica

ES FALSO

Es falso, como ayer decíamos, que el Alcalde, nuestro querido amigo don Miguel Bau, haya comprado muebles, pabellones y cortinajes, tan lujosos como elegantes, ni para la Alcaldía, ni para sus habitaciones particulares.

Nada tendría ello de particular, por que nosotros creemos que don Miguel Bau, á pesar de ser Alcalde, puede sin obstáculo de ningún género, comprar muebles como cualquier otra cosa, sino fuera por la mala intención, por lo que quiere dar á entender el periódico local, que no queremos nombrar siquiera, que inventa esa falsedad, con el fin *piadoso* que nuestros lectores pueden suponer, y á que por desgracia nos tiene acostumbrados.

Hoy volvemos ya á repetir, que es falso de toda falsedad, y si á pesar de la falsedad del hecho, y de nuestra rotunda negativa, no rectifica esa especie el colega á que nos referimos, dejamos á la consideración de nuestros lectores, el calificativo que merece.

Está lamentablemente equivocado el colega aludido, si cree que aún continúan los abusos cometidos por los encargados de la administración de fondos de consumos durante las Alcaldías de don Francisco Pedrola, don Agustín Monner, inspirador éste de *Los Debates*, y suegro y yerno por más señas, y que tan magistralmente relata la Memoria que se hizo como resultado de la visita que mandó girar la Comisión provincial, al Ayuntamiento de Tortosa, bajo el epígrafe de: «Taller de muebles y Casino, servido por personal del Resguardo». Y dice: La opinión pública señalaba algunos de los muchos abusos cometidos por los encargados de la administración de consumos, fijándose en hechos concretos de todos conocidos, que la Delegación ha puesto en claro. Tales son las obras del titulado «Círculo liberal conservador», las de restauración de la farmacia del ex alcalde don Agustín Monner, y la construcción de muebles para uso particular de éste, y de los señores don Francisco Pedrola y don Antonio Kies, durante sus Alcaldías; y con este objeto existía un taller de carpintería, servido por individuos del Resguardo, que se dedicaban á estos trabajos, en vez de prestar el servicio de su instituto, cuyo taller funcionaba indistintamente en el edificio que tiene alquilado el Ayuntamiento para fielato del Temple y depósito de petróleo, y en la casa del entonces administrador de consumos, don Julián Castells.

Por grave que sea esto, así resulta de las declaraciones rendidas por muchos empleados en el atestado que se acompaña al expediente formado por esta Delegación.»

Todos estos excesos, abusos y tropelías que revelaban tanta podredumbre, tuvieron como remate las desgraciadas muertes del 16 de Abril, por cuyos sucesos está procesado el inspirador de *Los Debates*, don Agustín Monner: mentor y director de aquella odiada situación.

CAMBIO DE FRENTE

Habrá llamado la atención sin duda de los tortosinos, el cambio de frente hecho por *Los Debates*, y como no hay efecto sin causa, vamos á dar á conocer esta causa, con toda su repugnante desnudez.

Con motivo de las elecciones de concejales, don Agustín Monner y Mauricio, inspirador del referido periódico *Los Debates*, nos asediaba y asediaba á otras personas, para que le *regalára-mos* dos concejales, amenazándonos en caso de no atenderle, con una campaña de difamación, contra nuestro jefe don Francisco Roig Navarro, y la actual situación.

Quizá nos pedía un concejal solo; luego, en vista de que no le habíamos atendido, se contentaba con que dejáramos cesante al actual administrador de consumos don Juan Bta. Angela; y finalmente, se contentaba con que le dejáramos hacer la Memoria de las cuentas que debe rendir la situación gonzalista.

Desatendimos las proposiciones, súplicas y amenazas, y de ahí la campaña emprendida.

Y ahora preguntamos nosotros: ¿qué caso hemos de hacer de una campaña, que no tiene otro móvil que el despecho? Ninguno. Y eso nos veda de contestar á los cargos que nos haga dicho periódico.

Y como su conducta y su proceder no son dignos más que del más soberano desprecio, aconsejamos á nuestros amigos y adversarios, que desprecien á semejante ente, como nosotros continuamos despreciándole.

Y puede *Los Debates*, por nosotros, continuar.

Algo sobre el programa ministerial

No es excesivamente extenso el programa ministerial, pero quizá sea esta buena recomendación; más que otra cosa, viene á ser un sumario, ó mejor dicho un índice de propósitos, hecho sin pretensiones, acomodado á lo que demanda la opinión, y cuyo cumplimiento dependerá, más que de la voluntad de los ministros, del apremio de las circunstancias.

Si no se realiza por entero la tal declaración, no habrá lugar á severas censuras, y si algo de lo insinuado se lleva á la práctica, eso saldremos ganando, acostumbrados como lo estamos, á casi constante decepción.

Debe reconocerse, que no es lo mismo decir que hacer.

En los tres puntos fundamentales de la declaración ministerial, el social, el económico y el religioso, ha dicho el Gobierno lo bastante, para no perder su cohesión, supuesto que sabe todo lo que puede.

Si en lo esencial planta un jalón, en lo religioso una pauta y en lo económico un criterio, no se podrá considerar un fracaso su gestión, porque los progresos políticos no deben realizarse á saltos, sino por etapas sucesivas y escalonadas.

Los propósitos del Gobierno han de considerarse como el primer eslabón de la cadena de anhelos nacionales, del cual podrán ir surgiendo después, los que sucesivamente vayan constituyendo un engranaje regenerador de las orientaciones del nuevo reinado.

Cuanto más en firme se dén los primeros pasos, más segura será la marcha, y más positivo el avance, y comprendiéndose así, es por lo que, sin duda alguna, no se han despertado grandes desconfianzas, ante la publicación del programa ministerial.

Si ahora el Gobierno se propone en realidad, iniciar la marcha de frente sin aparatosos alardes, no habrá razón ni motivo para negarle ayudas y estímulos, porque á la altura á que han llegado las cosas, cuando tanto se ha caminado de flanco, es una verdadera virtud, que indudablemente será recompensada con los aplausos de la opinión.

Querol en el Perú

El insigne artista tortosino, recibió ayer un telegrama, comunicándole que se le ha adjudicado el primer premio en un concurso abierto por la República del Perú, para erigir un monumento á Polensi.

Tomaron parte en el concurso, 450 artistas de todas las naciones, y entre todos ha sido el agraciado con el primer premio, el proyecto presentado por el artista tortosino Agustín Querol.

El premio consiste en la importante cantidad de 500.000 pesetas.

Nuestra entusiasta y expresiva enhorabuena al laureado escultor, honra de nuestra amada España.

El Diputado republicano Sr. Azcárate, habló en la sesión del Congreso celebrada ayer, de la encarcelación del director del periódico local *El Pueblo*, señor Ferré.

Leemos en nuestro apreciable colega, *Las Provincias* de Valencia, de ayer:

«En Tortosa falleció el domingo la virtuosa señora Doña María Bartual, esposa de nuestro querido amigo y corresponsal de *Las Provincias* en aquella ciudad don Federico Pastor y Lluís. En el acto del entierro se patentizaron las simpatías de que goza esta respetable familia en la ciudad del Ebro.

Reciban el Sr. Pastor y sus hijos, el pésame más sentido por la inmensa desgracia que les aflige.»

La lluvia de ayer, fué general en nuestra región, según leemos en la prensa.

Registro civil

Día 9 de Abril

Nacimientos: ninguno.
Defunciones: Cárlos Pagá Serra.
Matrimonios: ninguno.

Observaciones meteorológicas

tomadas, diariamente, por los alumnos de la clase superior del Colegio de primera Enseñanza, que dirige el profesor D. Rafael Vilás.

Día 11 de Abril de 1902

Barómetro

Máxima 754'00. Mínima 746'00. Oscilación 8'00.

Termómetro

Máxima 21'00 Mínima 11'00 Media 16'00.
Evaporímetro. 3'0.
Pluviómetro, 11'8.
Estado del cielo, Cúmulos.
Dirección del viento, E. S. E.
Observaciones. Termómetro seco, 21'00. Idem húmedo, 19'00

El alumno,
José Montserrat.

El alumno,
Rodolfo Viñes.

FALLECIMIENTO del Dr. Robert

Anoche, á las doce, falleció repentinamente el doctor don Bartolomé Robert Yarzabal, diputado á Córtes por Barcelona.

La Academia del Cuerpo Médico Municipal celebraba un banquete en los salones de casa Pince (calle Raurich), é invitado Robert á que terminara con su autorizada y paternal presencia aquel acto que sus antiguos alumnos conmemoraban con entusiasmo juvenil, el destino, por fiero contraste del destino, halló la muerte donde era exuberante la vida.

En razón á sus muchas ocupaciones, el doctor Robert no asistió al banquete hasta las once y media. La aparición fué recibida con entusiasta ovación de cariño. Los concurrentes lo aguardaban para que iniciara los brindis.

Después de haber tomado café, y en medio de religioso silencio, Robert

e levantó para pronunciar elocuente discurso.

Aún no había entrado en materia, cuando repentino ataque le cortó la palabra, cayendo al suelo sin sentido.

Según refiere un concurrente, las últimas palabras del doctor fueron:

—*«Jo cuan parlo ab el cap domino facilment la paraula, pero cuan parlo ab el cor no 'm sé dominá.»*

Terminada esta frase que, por providencial coincidencia estereotipa el modo de ser de toda su vida, el doctor Robert dejó de existir.

En una tartana fué trasladado á su domicilio, calle de Córtes.

La fatal noticia cundió rápidamente por todo Barcelona, causando profundísima sensación imposible de describir.

Inmediatamente, el domicilio del doctor Robert vióse invadido por numerosísimas personalidades pertenecientes á todas las clases sociales.

Los primeros en acudir, fueron el Gobernador civil señor Manzano, el rector de la Universidad señor Rodrigez Méndez, el alcalde señor Amat y los diputados señores Rusiñol y Doménech.

A la hora en que nos retiramos del domicilio del doctor Robert, apiñada multitud invadía la calle, ansiosa por saber detalles.

Fué necesario poner guardias de órden público en el portal, á fin de contener al pueblo.

Dado lo avanzado de la hora y el sentimiento que embarga nuestro ánimo es difícil podernos extender en más detalles y consideraciones.

¡Robert ha muerto!

Para la Ciencia se ha eclipsado una de sus más legítimas lumbreras.

Cataluña ha perdido el más ilustre, autorizado y convencido defensor de sus derechos.

Pero para la Ciencia y para Cataluña...

Robert vive y vivirá eternamente. —(Del *Diario del Comercio* de Barcelona de hoy.)

**

La Redacción del DIARIO DE TORTOSA lamenta profundamente el fallecimiento del Dr. Robert, que sorprenderá dolorosamente á sus numerosas relaciones de Cataluña.

Testimoniamos nuestro sentido pésame, á la familia del sábio Doctor.

D. E. P. el alma del distinguido hijo de la tierra catalana.

EXTRANJERO

(París, 10)

Desórdenes en Bélgica

A los desórdenes ocurridos ayer en Bruselas, en Lieja, en Amberes, en Gante y otras poblaciones hay que añadir los sucesos que se desarrollaron en Schaerberg con motivo de una manifestación de carácter revolucionario.

Tres agentes de policía fueron atacados por unos trescientos manifestantes, disparando éstos los revólvers de que iban armados contra aquéllos.

Uno de los agentes, que cayó al suelo herido de dos balazos, vaciándole un ojo, fué apaleado y apedreado por los manifestantes.

Los otros dos agentes emprendieron la retirada, considerándose impotentes para dominar el tumulto.

Consiguió ponerse en salvo uno de ellos, pero habiéndose refugiado su compañero en una taberna fué asaltado é incendio dicho establecimiento por la masa popular.

Cuando acudieron los gendarmes á someter á los revoltosos éstos habian sostenido una colisión en la plaza de Rogier. resultando algunos agentes heridos de gravedad.

Los manifestantes fueron al fin dispersados por los gendarmes.

Los republicanos españoles en Bélgica

—En una interview que ha tenido *La Libre Parole* con los diputados republicanos españoles acerca de su expulsión del territorio belga, el señor Fuentes negó la noticia circulada por la prensa de haber pronunciado un discurso en el mitin celebrado en la Casa del Pueblo de aquella capital, pues se limitó, dijo, á dar las gracias por el recibimiento que se les hizo, pero manifestando, según su propia declaración el deseo de que se implantara la república democrática y social, tanto en aquel país como en España y en toda Europa.

Los señores Fuentes y Lerroux se lamentan de haber sido expulsados de Bélgica cuando pensaban marchar al Norte, pero parecen consolarse con la idea de haber cumplido su misión.

Noticias de Madrid

(Del dia 11 de Abril de 1902)

Por telégrafo y teléfono

Debate político

En el debate político de hoy en el Congreso tomará parte el Sr. Maura.

Dícese que también harán uso de la palabra algunos diputados republicanos.

Comisión permanente

—En el Congreso ha quedado constituida la comisión permanente de cuentas del Estado.

Fué nombrado presidente el Sr. Villapadierna y secretario el Sr. Tenorio.

Para los demás cargos fueron elegidos los mismos individuos que los desempeñaban en la pasada legislatura.

En la primera sesión que se celebre se ocupará de las cuentas correspondientes al presupuesto de 1900.

Preso que se fuga

—En la Audiencia se ha visto una causa por falsificación contra Claudio Lizarán, el cual estaba en libertad provisional.

Fué condenado á 13 años de presidio, y al oir la sentencia se escapó, perdiéndose por entre el público.

Los ujieres salieron en su persecución, pero todo fué en vano, pues Lizarán no pudo ser habido.

Comisiones mixtas

—En el Senado se han reunido las Comisiones mixtas con objeto de reproducir los proyectos de ley que quedaron pendientes en la anterior legislatura.

Incompatibilidades

—La Comisión de incompatibilidades del Congreso se reunió ayer dictaminando favorablemente acerca de la compatibilidad del Sr. Quiroga Ballesteros, recientemente nombrado para la subsecretaria de Gobernación.

Defensa de costas

—La ponencia que entiende en el proyecto de defensa de costas ha terminado su labor, siendo este trabajo preparatorio del de reconstrucción de la escuadra.

La ponencia ha acordado pedir á Guerra los trabajos llevados á cabo por la Comisión de límites que creó el general Polavieja y que el actual disolvió creando otra sección con igual objeto.

El ministro de Marina ha enviado los datos recibidos á la Junta consultiva.

ULTIMA HORA

TELEGRAMAS

Servicio especial del DIARIO DE TORTOSA

Nota del día

Barcelona 11—13.

Constituye la nota del dia, la muerte del Dr. Robert, lamentada por toda Barcelona.

Los periódicos que publican detalles de los últimos momentos del ilustrado catedrático, son arrebatados de las manos de los vendedores.—*Reig.*

Entierro

Barcelona 11—14.

Mañana á las diez, se verificará el entierro del Dr. Robert. El cadáver será conducido al cementerio nuevo.

Asistirá al acto el Ayuntamiento en corporación, dispensándose al difunto, los honores de Alcalde.

El orfeón Catalán, cantará el credo paleztrino. Será imponente el efecto producido por la masa coral.—*Reig.*

En señal de duelo

Barcelona 11—15.

Barcelona se asociará mañana al duelo de la familia Robert, cerrando las puertas, los establecimientos públicos, en el acto del entierro.

A éste asistirán representaciones de todas las clases sociales, y el elemento oficial. La manifestación de afecto y simpatía, promete revestir los caracteres de un acontecimiento extraordinario.—*Reig.*

Imp. del Diario ... de la Estación.—Tortosa

á éstos la resolución procedente en cada caso, formulada por medio de informe, en el cual, con relación á los hechos, se limite á manifestar su conformidad ó disconformidad con lo expuesto por el reclamante, fijando concretamente en el segundo caso los que del expediente resulten, y á citar los textos legales cuya aplicación haya de servir de fundamento al fallo que se proponga.

Si para formular el dictamen fuese preciso aportar pruebas al expediente, ó ampliar las propuestas por los reclamantes, se propondrán de una sola vez todas, y el Presidente del Tribunal acordará las que estime pertinentes.

Art. 9.° Las resoluciones de los Tribunales gubernativos provinciales en asuntos cuya cuantía no exceda de 250 pesetas, causarán estado en la vía gubernativa, y tanto estas como las que refiriéndose á asuntos de mayor cuantía hubiesen quedado firmes por no interponerse apelación contra las mismas y las que dictase el Tribunal gubernativo central en grado de apelación, serán reclamables solo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Los Tribunales gubernativos, tanto central como provincial, no podrán abstenerse

Art. 5.° No utilizado el recurso prévio ó denegado el mismo, en su caso, podrá el particular interesado formalizar la reclamación ante el Tribunal gubernativo, promovida en el tiempo y forma establecidos para las reclamaciones en primera instancia.

Ni el recurso prévio, en el caso de que se hubiese utilizado, ni la reclamación económico administrativa, podrán suspender la ejecución del acto, providencia ó acuerdo recurrido con todas sus consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas ó derechos liquidados, pero la sustanciación de la reclamación, así en primera como en segunda instancia, no se detendrá por la falta de pago de lo que á la Hacienda pública se adeude.

Art. 6.° El procedimiento económico-administrativo á que ha de ajustarse la tramitación de todas las reclamaciones que se promuevan, contra los actos lesivos de los derechos de los particulares, no tendrá en ningun caso más de dos instancias ó grados.

Si el acto administrativo contra el cual se reclama procediese de funcionarios de la Administración provincial, conocerá de la reclamación en primera instancia el

94 DIARIO DE TORTOSA

Tribunal gubernativo provincial, y si aquel procediera de cualquiera de las dependencias de la Administración central, su conocimiento y resolución corresponderán al Tribunal gubernativo central, el cual será además el único competente para resolver las apelaciones que se interpongan contra los fallos ó resoluciones de primera instancia.

Contra los actos administrativos que fuesen lesivos para los intereses de la Hacienda pública, podrá interponerse también reclamación por el funcionario ó funcionarios á quienes los reglamentos otorguen dicha facultad; pero aquélla habrá de sustanciarse en única instancia y será resuelta por el Tribunal gubernativo central en pleno.

El Ministro de Hacienda podrá tambien suspender la ejecución de las resoluciones administrativas que por haber causado estado en la esfera gubernativa, sólo sean reclamables ante los Tribunales Contencioso administrativo, cuando su ejecución pueda causar evidentes é irreparables perjuicios á los intereses de los particulares y á los del Estado.

Art. 7.º De toda clase de apelaciones en segunda instancia, conocerá el Tribunal

DIARIO DE TORTOSA 95

gubernativo central del Ministerio de Hacienda, el cual se organizará con el número de vocales necesarios para que pueda ejercer sus funciones dividido en secciones ó en pleno. Las Secciones conocerán de las apelaciones ó alzadas que se promuevan contra los fallos dictados por los Tribunales gubernativos provinciales, y el pleno de las apelaciones ó alzadas que se interpongan contra las resoluciones que dicten las Secciones en primera instancia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8.º Tanto el Tribunal gubernativo central como los provinciales, tendrán abscrito el personal que se considere necesario para la substanciación de las reclamaciones y alzadas; y dicho personal, que constituirá la Secretaría del Tribunal, funcionará bajo las inmediatas órdenes del respectivo presidente de dichos Tribunales, al cual corresponderá dictar todas las providencias de mera tramitación que considere indispensable, para la mejor resolución del expediente, así como la ejecución de todos los acuerdos de dichos Tribunales.

Las funciones propias de las Secretarías de los Tribunales, consistirán en proponer